



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.I. No. 1082

Radicación: 76001-33-33-021-2022-00056-00
Demandante: LUZ BRIGITTE OVALLE TORRES Y OTROS
Demandado: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DAGMA
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2023

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la demandada y la llamada en garantía, contra la sentencia No. 192 del 28 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIONES

Los apoderados de la entidad demandada y llamada en garantía, mediante escritos allegados el 10 y 12 de octubre de 2023, respectivamente, interpusieron de forma oportuna recurso de apelación contra la Sentencia No. 192 del 28 de septiembre de 2023.

A través de la providencia No. 400 del 20 de octubre de 2023 el Despacho, atendiendo a lo previsto en el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 (modificatorio del artículo 247 del CPACA), concedió a las partes un término de tres días para que manifestaran, de forma conjunta, la existencia o no de ánimo conciliatorio, tiempo durante el cual las apelantes indicaron que no les asiste ánimo conciliatorio.

En consecuencia, habiéndose interpuesto y sustentado oportunamente el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 247 del CPACA, y sin que exista ánimo conciliatorio entre las partes, el mismo será concedido.

Así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la entidad demandada y de la llamada en garantía, en contra de la Sentencia No. 192 del 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA

JUEZ